



CODIGO DE RED



1.- FECHA LIMITE

El Código de Red fue publicado en el DOF el 8 de abril de 2016. Se determinó un plazo de 3 años para cumplimiento.

La fecha límite es: 9 de abril de 2019



3.- REQUERIMIENTOS

FP Promedio 95% en nodos de calidad en Media Tensión (13.8kV, 23kV, 34.5kV).

Para centros de carga en Alta Tensión FP 95% con medición cinco-minutal, al menos el 95% del tiempo durante un periodo mensual.

10 años después de la publicación del manual en el DOF se deberá cumplir con FP 97% con medición cinco-minutal, al menos el 97% del tiempo durante un periodo mensual.

Centros de Carga en Alta Tensión deben cumplir con los límites de distorsión armónica en corriente indicados en las tablas 3.8.A, 3.8.B y 3.8. C de las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica.



4.- SANCIONES

Sanción por incumplimiento grave:

2%-10%:

Ingreso bruto Anual

Sanción por incumplimiento:

50,000 - 200,000

Salarios Minimos



2.- USUARIOS

El Código de Red aplica a los usuarios conectados en media y alta tensión:

- Centros de carga.
- Generación.
- Información.

Existe un promedio de:

1,000

Consumidores en Alta Tensión.

400,000

Consumidores en Media Tensión.

En conjunto consumen el:

60%

De la energía generada a nivel nacional

5.- TAU ENERGIA TIENE LA SOLUCIÓN

CONTACTANOS

